

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO



Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciente, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

### ANUNCIOS

**Por cada línea o fracción de 9 centímetros:** 0,78 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

### ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

### PAGOS POR ADELANTADO

## Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

#### RESOLUCIÓN DE 15 DE MARZO DE 2017 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE TOLEDO POR LA QUE SE OTORGА LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA, AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN Y EL RECONOCIMIENTO, EN CONCRETO, DE LA UTILIDAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE E-14572 CORRESPONDE I

Examinado el procedimiento iniciado por el interesado referente a la autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación de proyecto de construcción de instalación eléctrica de alta tensión siguiente:

Referencia: E-14572 Corresponde I.

Titular: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Situación: Parajes Las Lavanderas, El Horno y La Tostonera en Guadamur (Toledo).

Proyecto: Línea aérea M.T. 20 kv s/c derivación a CT Peñascales.

Características: Línea aérea alta tensión 1254,4 mts y línea subterránea alta tensión 28,16 mts.

Finalidad: Mejora calidad de suministro.

#### Antecedentes de hecho

Primero.-Con fecha 30 de febrero de 2012 se presentó solicitud de Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y el reconocimiento de la Utilidad Pública de la instalación de referencia en esta Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo, junto con dicha solicitud se incluye también la relación concreta e individualizada de bienes y derechos que el peticionario considera de necesaria ocupación.

Segundo.-La solicitud, junto con la relación concreta e individualizada de bienes y derechos de necesaria ocupación, fueron sometidos a Información Pública, insertándose en el Diario Oficial de Castilla La Mancha, Boletín Oficial de la Provincia, prensa provincial y tablón de edictos de los ayuntamientos en cuyo término municipal radican los bienes o derechos afectados, además se notificó individualmente a los afectados.

Tercero.-Dentro del plazo de información pública los propietarios de la siguiente afección presentan alegación:

–Finca 17 (Pol. 5 Parc. 13), titulares D.ª María del Carmen López Martínez y D. Jesús López Martínez.

Dicha alegación fue remitida a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la cual ha sido contestada por parte de la compañía eléctrica. Posteriormente se remitió dicha contestación a los afectados. No habiéndose recibido ninguna alegación posterior.

Cuarto.-Vistas las alegaciones presentadas por los anteriormente mencionados, se observa que no se ha justificado lo estipulado en el artículo 161, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, para la limitación de las servidumbres de paso solicitadas por Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U.



Quinto.–Se hicieron las Consultas a las distintas Administraciones Públicas, organismos o empresas de servicios públicos o servicios de interés general afectados en algunos de los bienes o derechos a su cargo dando traslado de separatas del proyecto. Todas ellas mostraron su conformidad de manera expresa o por silencio según lo establecido en el Decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Sexto.–Se hizo la consulta al Servicio de Evaluación Ambiental de los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura, resultando de la misma la no necesidad de sometimiento al régimen de evaluación de impacto ambiental, por no estar incluida la misma en los anexos de la Ley 4/2007, de 8 de marzo de 2007, de Evaluación de Impacto Ambiental en Castilla La Mancha.

Séptimo.–Se redacta informe del Servicio de Industria y Energía de esta Dirección Provincial, en el que se expresa la conformidad del procedimiento con lo establecido en la normativa de aplicación, informando favorablemente la Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y el reconocimiento, en concreto, de la Utilidad Pública.

A estos antecedentes de hecho son aplicables los siguientes

#### Fundamentos de derecho

Primero.–Esta Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo es el órgano competente para dictar la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, y lo dispuesto en el Decreto 81/2015, de 14 de julio de 2015, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y lo dispuesto en el Decreto 167/2015, de 21/07/2015, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias de las Delegaciones Provinciales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de las Direcciones Provinciales de las Consejerías.

Segundo.–La presente resolución se dicta en virtud de lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, la Ley 4/2007, de 8 de marzo de 2007, de Evaluación de Impacto Ambiental en Castilla La Mancha y la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa.

Cumplidos los trámites reglamentarios y analizada la documentación presentada,

#### RESUELVO:

Primero.–Otorgar a “Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.” La Autorización Administrativa Previa y de Autorización Administrativa de Construcción del Proyecto “Línea Aérea M.T. 20 Kv S/C Derivación CT Peñascales”.

Segundo.–Reconocer, en concreto, a “Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.” la Utilidad Pública de la instalación eléctrica de alta tensión que se autoriza, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, relacionados en el anexo I (los organismos oficiales se incluyen con carácter informativo), e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero.–Esta autorización está sometida a las condiciones siguientes:

–Las instalaciones, los elementos técnicos y materiales deberán ajustarse a las correspondientes normas técnicas de seguridad y calidad industriales, de conformidad a lo previsto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y demás normativa que resulte de aplicación. En todo momento se deberá cumplir lo indicado en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

–Las instalaciones que se autorizan habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado.

–Cualquier modificación que afecte a las características técnicas básicas de la instalación proyectada o modifique la afección a terceros requerirá la valoración por parte de esta Dirección Provincial, sobre la necesidad de obtener o no una nueva Autorización Administrativa Previa y/o Autorización Administrativa de Construcción.

–Los cruces, paralelismos y otras afecciones de las instalaciones deberán realizarse de conformidad con los condicionados e informes que las administraciones, organismos o empresas de servicio público y/o interés general hayan emitido.

–La presente autorización administrativa y aprobación de proyecto se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

–Se concede un plazo de 2 años, para la ejecución del proyecto a partir de la fecha de la presente Resolución. Dicho plazo podrá ser ampliado previa solicitud motivada del titular.

–La presente autorización en ningún caso se concede con derechos exclusivos de uso.



–El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en las autorizaciones o la variación sustancial de los presupuestos que determinaron su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación, previa audiencia del interesado.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá imponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Economía, Empresas y Empleo, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 122 de la citada disposición legal.

### Relación de propietarios afectados de Guadamar (Toledo)

#### Proyecto “Línea aérea M.T. 20 kv. s/c derivación a C.T. Peñascales” — tramo aéreo

Datos proyecto						Datos catastro		Propietario		Población		Naturaleza	
T.M.	Parcela	Apoyo	Superficie apoyo (m <sup>2</sup> )	Vuelo (m)	Superficie Permanente (m <sup>2</sup> )	Ocupación Temporal (m <sup>2</sup> )	Polígono	Parcela					
Guadamar	1	1.	13,0	74	444	322	3	60	Francisco Morales Vélez	Guadamar	Labor Secano		
Guadamar	2			17	102	51	3	60	Francisco Morales Vélez	Guadamar	Labor Regadio		
Guadamar	3			44	264	132	3	60	Francisco Morales Vélez	Guadamar	Improductivo		
Guadamar	4	2 (1/2).	0,3	16	96	98	3	60	Francisco Morales Vélez	Guadamar	Improductivo		
Guadamar	5	2 (1/2).	0,3	9	54	77	3	60	Francisco Morales Vélez	Guadamar	Improductivo		
Guadamar	6			70	420	210	3	60	Francisco Morales Vélez	Guadamar	Labor Secano		
Guadamar	7			7	42	21	3	39	Feliciano Alamillo Morales	Guadamar	Improductivo		
Guadamar	8	3 (1/2).	0,3	72	432	266	3	39	Feliciano Alamillo Morales	Guadamar	Olivos		
Guadamar	9	3 (1/2).	0,3	36	216	158	3	40	Celia Manrique Villarrubia	Guadamar	Erial		
Guadamar	10			3	18	9	3	40	Celia Manrique Villarrubia	Guadamar	Camino Particular		
Guadamar				65	390	195	3	38	Osmundo Barrios Pérez	Polán	Olivos		
Guadamar				4	24	12	4	-	Ayuntamiento de Guadamar	Guadamar	Camino de la Barca		
Guadamar	11	4. – 5 (1/2).	1,4	127	762	531	4	96	Antonio Fernández Moreno	Guadamar	Olivos		
Guadamar	12	5 (1/2).	0,3	53	318	209	4	42	Pedro Villanueva Alamillo	Guadamar	Labor Secano		
Guadamar	13	6 (1/2).	0,3	92	552	326	4	43	José María Tercero Pérez	Guadamar	Almendros		
Guadamar	14	6 (1/2).	0,3	58	348	224	4	41	Eusebio Díaz Sánchez	Guadamar	Almendros		
Guadamar				2	12	6	4	30	Doroteo Gutiérrez López	Guadamar	Camino Particular		
Guadamar	15			53	318	159	4	30	Doroteo Gutiérrez López	Guadamar	Olivos		
Guadamar				2	12	6	4	31	Pilar Cojo Morales	Guadamar	Camino Particular		
Guadamar	16			51	306	153	4	31	Pilar Cojo Morales	Guadamar	Labor Secano		
Guadamar				4	24	12	5	-	Ayuntamiento de Guadamar	Guadamar	Camino de la Aceituna		
Guadamar	17	7. – 8 (1/2).	1,1	122	732	366	5	13	Antonio López Pérez	Guadamar	Labor Secano		
Guadamar	18	8 (1/2).	0,7	36	216	158	5	12	Antonio Fernández Moreno	Guadamar	Labor Secano		
Guadamar	19			23	138	69	5	11	Pilar Cojo Morales	Guadamar	Olivos		
Guadamar	20	9.	1,1	60	360	280	5	11	Pilar Cojo Morales	Guadamar	Improductivo		
Guadamar	21			12	72	36	5	11	Pilar Cojo Morales	Guadamar	Labor Secano		
Guadamar	22			3	18	9	5	11	Pilar Cojo Morales	Guadamar	Improductivo		
Guadamar	23	10.	13,0	96	576	523	5	12	Antonio Fernández Moreno	Guadamar	Labor Secano		

### Relación de propietarios afectados de Guadamar (Toledo)

#### Proyecto “Línea aérea M.T. 20 kv. s/c derivación a C.T. Peñascales” — tramo subterráneo

Datos proyecto						Datos catastro		Propietario		Población		Naturaleza	
T.M.	Parcela	Apoyo	Superficie apoyo (m <sup>2</sup> )	Subt. (m)	Superficie Permanente (m <sup>2</sup> )	Ocupación Temporal (m <sup>2</sup> )	Polígono	Parcela					
Guadamar	23	10.	13,0	58			5	12	Antonio Fernández Moreno	Guadamar	Labor Secano		
Guadamar			11				5	-	Ayuntamiento de Guadamar	Guadamar	Calle Peñascales		

En Toledo a 15 de marzo de 2017.–El Director Provincial, Julián Martín Alcántara.

N.º I.-1567